

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 012928 DE 2001

31 DIC 2001

"Por la cual se autoriza el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera TRANSPORTES EXPRESO PAZ DE RIO S.A. "TRANS - EXPRADERIO" y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA. "COOTRACERO"

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO AUTOMOTOR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los Decretos 101 de 2000 y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que por Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que dentro de los principios de transporte público la misma ley consagra que el transporte es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios.

Que por mandato del Decreto 171 de febrero 5 de 2001, el Ministerio de Transporte, por intermedio de la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor, autorizará convenios de colaboración empresarial bajo las figuras del consorcio, unión temporal o asociación entre empresas habilitadas, encaminadas a la racionalización del uso del equipo automotor, procurando una mejor, eficiente, cómoda y segura prestación del servicio.

Que mediante Radicados 051619 del 25 de octubre, 060007 del 4 de diciembre y 062957 del 13 de diciembre, de 2001, las empresas de transporte TRANSPORTES EXPRESO PAZ DE RIO S.A. "TRANS - EXPRADERIO" y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA. "COOTRACERO LTDA.", a través de sus Representantes Legales solicitaron autorización de Convenio de Colaboración Empresarial.

Que mediante Memorando - PE-169 -008395 del 19 de abril de 2001, la Subdirección Operativa de Transporte Automotor señaló los parámetros que deben tenerse en cuenta para aprobar solicitudes de Convenio Colaboración Empresarial, presentadas por las empresas de transporte.

Que de conformidad con lo establecido en el mismo, se verificó que las empresas TRANSPORTES EXPRESO PAZ DE RIO S.A. "TRANS - EXPRADERIO" y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA. "COOTRACERO LTDA.", están legalmente autorizadas para prestar servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, mediante Resoluciones No. 0109 del 7 de abril de 1992 emanada de la Dirección Regional Cundinamarca del liquidado Instituto Nacional de Transporte y Tránsito INTRA y

"Por la cual se autoriza el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera TRANSPORTES EXPRESO PAZ DE RIO S.A. "TRANS - EXPRADERIO" y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA. "COOTRACERO"

2.

Resolución No. 0117 del 29 de septiembre de 2000 emanada de la Dirección Territorial Boyacá, respectivamente.

Que el Convenio suscrito por las empresas TRANSPORTES EXPRESO PAZ DE RIO S.A. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA., presentado a consideración del Ministerio, se desarrollará entre otros, bajo las cláusulas que a continuación se transcriben:

" PRIMERA: ..., con el objetivo de racionalizar la utilización del Parque Automotor, minimizar los costos derivados de la operación vehicular, optimizar el uso de los recursos económicos, técnicos y humanos y procurar una mejor, eficiente, cómoda y segura prestación del servicio a los usuarios:

1. RUTAS Y HORARIOS AUTORIZADOS A TRANSPORTES EXPRESO PAZ DE RIO S.A. QUE SE INCLUYEN EN EL CONVENIO

1.1. Resolución No. 06324 del 9 Diciembre de 1993

1.1.1. SANTAFE DE BOGOTA - SATIVANORTE Y VICEVERSA

HORARIOS

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA : 07:15 - 12:40
SALIENDO DE SATIVANORTE : 04:00 - 14:00

1.1.2. SANTAFE DE BOGOTA - SOCHA Y VICEVERSA

HORARIOS

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA : 06:40 - 14:40
SALIENDO DE SOCHA : 05:00 - 14:00

1.1.3. SANTAFE DE BOGOTA - TASCO Y VICEVERSA

HORARIOS

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA : 05:00 - 08:30 - 10:30 - 11:30
SALIENDO DE TASCO : 04:30 - 05:30 - 10:00 - 14:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

FRECUENCIA : DIARIA
NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE
CLASE DE VEHICULO : BUSETA TIPO A

1.2. Resolución No. 0451 del 09 Noviembre de 1993

"Por la cual se autoriza el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera TRANSPORTES EXPRESO PAZ DE RIO S.A. "TRANS - EXPRADERIO" y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA. "COOTRACERO"

3.

1.2.1. SOGAMOSO - SOCHA Y VICEVERSA

HORARIOS

SALIENDO DE SOGAMOSO : 10:30 - 11:30 - 12:30 - 13:30
SALIENDO DE SOCHA : 04:30 - 13:30 - 15:30 - 16:30

1.2.2. DUITAMA - SATIVANORTE Y VICEVERSA

HORARIOS

SALIENDO DE DUITAMA : 10:30 - 16:30
SALIENDO DE SATIVANORTE : 04:30 - 16:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

FRECUENCIA : DIARIA
NIVEL DE SERVICIO : LUJO
CLASE DE VEHICULO : BUSETA

2. RUTAS Y HORARIOS AUTORIZADOS A LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA. "COOTRACERO" QUE SE INCLUYEN EN EL CONVENIO

2.1. Resolución No. 0294 del 19 de Noviembre de 1997

2.1.1. SOGAMOSO - PAZ DE RIO (VIA TASCO) Y VICEVERSA

HORARIOS

SALIENDO DE PAZ DE RIO : 05:00 - 12:30
SALIENDO DE SOGAMOSO : 05:00 - 12:30

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

FRECUENCIA : DIARIA
NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE
CLASE DE VEHICULO : BUS Y/O BUSETA

2.2. Resolución No. 05129 del 27 de Noviembre de 1992

2.2.1. SOATA - SOGAMOSO VIA PAZ DE RIO

HORARIOS

SALIENDO DE SOATA : 13:00
SALIENDO DE SOGAMOSO : 04:30

"Por la cual se autoriza el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera TRANSPORTES EXPRESO PAZ DE RIO S.A. "TRANS - EXPRADERIO" y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA. "COOTRACERO""

4.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

FRECUENCIA : DIARIA
 NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE
 CLASE DE VEHICULO : BUS

TERCERA: En virtud del presente convenio y una vez sea autorizado por el Ministerio de Transporte, TRANSPORTES EXPRESO PAZ DE RIO S.A. Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA. "COOTRACERO" prestarán conjuntamente el servicio en las rutas y horarios estipulados en la cláusula segunda, indistintamente con vehículos de cualquiera de las dos empresas, bajo las condiciones y características del servicio autorizadas para cada una de ellas, comprometiéndose a no despachar simultáneamente sus vehículos, en las rutas y horarios materia del Convenio. ... NOVENA. DURACION: El término de duración del presente Convenio será de CINCO (5) años, contados a partir de su firma, prorrogables por voluntad expresa y escrita de las empresas firmantes, sin perjuicio de que pueda darse por terminado en cualquier tiempo, según lo determinen las partes, o por imposibilidad para desarrollar el objeto del mismo, o por desaparición de una de las Empresas firmantes, o por incumplimiento de una de las partes, o por disposición judicial, o por cualquier acción u omisión que afecte gravemente los intereses de algunas de las partes. PARAGRAFO : En caso de disolución del presente Convenio, cada empresa continuará prestando el servicio en las rutas y horarios autorizados a cada una de ellas. ..."

Que en consideración a que el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas TRANSPORTES EXPRESO PAZ DE RIO S.A. "TRANS - EXPRADERIO" y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA. "COOTRACERO", tiene como objeto la colaboración empresarial y la racionalización del parque automotor, establecida y enmarcada dentro de las normas que rigen la actividad del transporte, de conformidad con lo establecido en el Artículo 42 del Decreto 171 de 2001, tendiente a la racionalización adecuada del parque automotor de las empresas intervinientes y a una mejor prestación del servicio, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas TRANSPORTES EXPRESO PAZ DE RIO S.A. "TRANS - EXPRADERIO" y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA. "COOTRACERO" suscrito por sus representantes legales el día once (11) de diciembre de 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- Las empresas TRANSPORTES EXPRESO PAZ DE RIO S.A. "TRANS - EXPRADERIO" y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA. "COOTRACERO" prestarán conjuntamente el servicio de transporte en las rutas y horarios autorizadas por el Ministerio de Transporte de acuerdo con las frecuencias de despacho, horarios convenidos y características del servicio, así:

"Por la cual se autoriza el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera TRANSPORTES EXPRESO PAZ DE RIO S.A. "TRANS - EXPRADERIO" y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA. "COOTRACERO"

5.

RUTA Bogotá – Sativanorte y Viceversa

Saliendo de Bogotá: 07:15 – 12:40
Saliendo de Sativanorte: 04:00 – 14:00

Características del servicio

Clase de vehículo: *Buseta Tipo A*
Nivel de servicio: *Corriente*
Frecuencia: *Diaria*

RUTA Bogotá – Socha y Viceversa

Saliendo de Bogotá: 06:40 – 14:40
Saliendo de Socha: 05:00 – 14:00

Características del servicio

Clase de vehículo: *Buseta Tipo A*
Nivel de servicio: *Corriente*
Frecuencia: *Diaria*

RUTA Bogotá – Tasco y Viceversa

Saliendo de Bogotá: 05:00 – 08:30 – 10:30 – 11:30
Saliendo de Tasco: 04:30 – 05:30 – 10:00 – 14:00

Características del servicio

Clase de vehículo: *Buseta Tipo A*
Nivel de servicio: *Corriente*
Frecuencia: *Diaria*

RUTA Sogamoso – Socha y Viceversa

Saliendo de Sogamoso: 10:30 – 11:30 – 12:30 – 13:30
Saliendo de Socha: 04:30 – 13:30 – 15:30 – 16:30

Características del servicio

Clase de vehículo: *Buseta*
Nivel de servicio: *Lujo*
Frecuencia: *Diaria*

RUTA Duitama – Sativanorte y Viceversa

"Por la cual se autoriza el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera TRANSPORTES EXPRESO PAZ DE RIO S.A. "TRANS - EXPRADERIO" y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA. "COOTRACERO"

6.

Saliendo de Duitama: 10:30 - 16:30
Saliendo de Sativanorte: 04:30 - 16:00

Características del servicio

Clase de vehículo: Buseta
Nivel de servicio: Lujo
Frecuencia: Diaria

RUTA Sogamoso - Paz de Río (Vía Tasco) y Viceversa

Saliendo de Sogamoso: 05:00 - 12:30
Saliendo de Paz de Río: 05:00 - 12:30

Características del servicio

Clase de vehículo: Bus y/o Buseta
Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria

RUTA Soatá - Sogamoso (Vía Paz de Río) y Viceversa

Saliendo de Soatá: 13:00
Saliendo de Sogamoso: 04:30

Características del servicio

Clase de vehículo: Bus
Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria

PARAGRAFO 1: En cada horario autorizado a cada una de las empresas, solamente se podrá despachar un vehículo.

PARAGRAFO 2: Para los efectos previstos en este Artículo las empresas TRANSPORTES EXPRESO PAZ DE RIO S.A. "TRANS - EXPRADERIO" y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA. "COOTRACERO", solo podrán prestar el servicio en las rutas objeto del presente convenio.

PARAGRAFO 3: Cada una de las empresas, quien previamente tiene autorizados los servicios descritos en el presente artículo, para todos los efectos continuará con la responsabilidad acerca de su adecuada prestación.

DURACION DEL CONVENIO: La duración del Convenio de Colaboración Empresarial es por el término de cinco (5) años contados a partir del once (11) de diciembre de 2001.



MINISTERIO DE TRANSPORTE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a las 3:30 horas del día 9 de enero de 2002 notifico personalmente al señor EDMUNDO FLOREZ PEÑARANDA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.209 de Nobsa (Boyacá), actuando en calidad de Representante Legal de la empresa COOTRACERO, del contenido de la Resolución número 012928 del 31 de diciembre de 2001, proferida por el Director General de Transporte y Tránsito Automotor.

Al notificado se le informa que contra el presente acto administrativo no proceda recurso alguno.

Se suministra copia íntegra y gratuita de la providencia notificada.


[Handwritten signature]
EL NOTIFICADO

C.C. 1.098.209 Nobsa

Dirección: *Caserío A.A. de Nobsa (Boyacá)*

[Handwritten signature]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

C.C. 39.516.723

012928

31 DIC 2001

RESOLUCION No.

DE 2001

"Por la cual se autoriza el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera TRANSPORTES EXPRESO PAZ DE RIO S.A. "TRANS - EXPRADERIO" y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA. "COOTRACERO"

7.

ARTICULO TERCERO.- La presente autorización no implica modificación o incremento de la capacidad transportadora previamente fijada a cada una de las empresas

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a los representantes legales de las empresas TRANSPORTES EXPRESO PAZ DE RIO S.A. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA, con jurisdicción en la Dirección Territorial Cundinamarca y Boyacá respectivamente.

ARTICULO QUINTO.- Compúlsese copia de la presente Resolución a la Policía de Carreteras, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y a las Direcciones Territoriales de Cundinamarca y Boyacá.

ARTICULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de una actuación sobre servicios previamente autorizados a las empresas objeto del convenio, mediante actos administrativos que se encuentran debidamente ejecutoriados.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

31 DIC 2001


CARLOS FRANCISCO TORRES GARAVITO
Director General de Transporte y Tránsito Automotor

Revisó: Cecilia Cabrera G

Proyectó: Basilio Prieto B. 

Res. Trans. Expraderio-Cootracero
2412 2001




MINISTERIO DE TRANSPORTE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a las 11:10 horas del día 8 de enero de 2002 notifico personalmente al señor LAZARO DIMAS GONZALEZ AVELLANEDA, identificado con cédula de ciudadanía número 6.765.964 de Tunja (Boyacá), actuando en calidad de Representante Legal de la empresa TRANSPORTES EXPRESO PAZ DE RIO S.A. "TRANS-EXPRADERIO", del contenido de la Resolución número 012928 del 31 de diciembre de 2001, proferida por el Director General de Transporte y Tránsito Automotor.

Al notificado se le informa que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Se suministra copia íntegra y gratuita de la providencia notificada.


EL NOTIFICADO
C.C. 6.765.964 TUNJA


FUNCIONARIO NOTIFICADOR
C.C. 39.526.923

Dirección: DIAG. 33B N: 69A-60 OF 202